



*RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia la constitución de la federación empresarial denominada Federación de Comercio y Servicios de Plasencia, en siglas FESCOP-Zona Comercio, con número de depósito 10100007. (2023063221)*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, declarada vigente para las asociaciones empresariales por la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, en relación con lo establecido por el artículo 9 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales con funcionamiento a través de medios electrónicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y teniendo en cuenta que:

El día 25 de agosto de 2023, fueron presentados para su depósito el acta de constitución y los estatutos de la entidad denominada "Federación de Comercio y Servicios de Plasencia", correspondiéndole el expediente de depósito número 10100007. La citada federación está domiciliada en avda. Juan Carlos I, n.º 15, de Plasencia (CP: 10600); se configura como asociación empresarial, su ámbito territorial abarca la localidad de Plasencia y su ámbito funcional (según se especifica en el artículo 1 de sus Estatutos) comprende "al sector del comercio y los servicios". La solicitud de depósito fue formulada por D.ª María Pilar Carrasco Rodríguez, como vicepresidenta de la federación.

Son otorgantes y firmantes del Acta de constitución (de fecha 24 de febrero de 2022): D. Fernando Santiago Jiménez y D.ª María Pilar Carrasco Rodríguez, en representación de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de la Zona Centro de Plasencia, y D. Jesús Antonio Domínguez Paniagua, en representación de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Plasencia, todos debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la legislación aplicable, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

**Primero.** Admitir el depósito de los Estatutos de la federación empresarial denominada "Federación de Comercio y Servicios de Plasencia".

**Segundo.** Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en las dependencias de la Unidad de Mediación, Arbi-



traje y Conciliación de Cáceres, adscrita a esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, sita en el Polígono Industrial de Las Capellanías, calle Hilanderas, n.º 15, de Cáceres, o bien través de la web: [https://expinterweb.mites.gob.es/deose/?request\\_autoridadlaboral=1000](https://expinterweb.mites.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=1000), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.j), 7.a), 11.1.b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, del 11 de octubre).

Mérida, 6 de septiembre de 2023.

La Directora General de Trabajo,  
PILAR BUENO ESPADA

• • •

